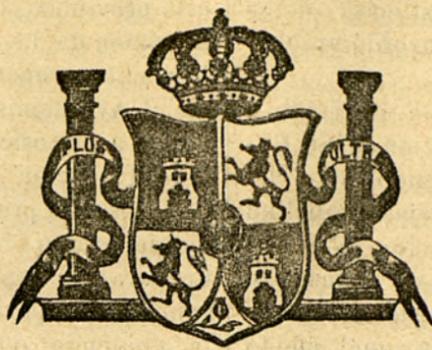


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Aparicio y Ruiz, y asistencia de los Sres. Aldea, Morana, Martinez Mingo, Entrecanales, Alfaro, Muñoz, Setien, Villanueva, Cormenzana, Cecilia, Izquierdo Palacios, Arechavala, Gil, Porres, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual, y el Sr. Setien pidió que constase en ella la manifestacion que habia hecho en la sesion expresada de que en la sesion inaugural de la anterior reunion ordinaria, el Sr. Gobernador civil de la provincia que la presidió no consintió que la Corporacion se ocupase de ningun asunto, porque, á juicio de dicha Autoridad, la Diputacion no podia con arreglo á la ley en las sesiones inaugurales hacer otra cosa que abrir las sesiones de la reunion ordinaria y determinar los dias y horas en que deben celebrarse las sesiones, con cuya doctrina se habian mostrado discordantes el mismo Sr. Setien y el Sr. Aparicio, y que recordó este precedente en la última sesion del dia 3 al efecto de que se determinase por la Corporacion si habia de verificar en ella los nombramientos de Comisiones que tuvieron lugar; y la Diputacion acordó aprobar con esta adición el acta leída.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se ha autorizado el presupuesto adicional al ordinario de este ejercicio formado por la Diputacion de esta provincia, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de 1180006 pesetas 28 céntimos, y el de sus ingresos en la de 1964097 pesetas 71 céntimos, resultando un sobrante de 784091 pesetas 43 céntimos;

y la Diputacion acordó que se ponga desde luego en ejercicio.

Dióse cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de este distrito en que se recomienda el pronto despacho del informe pedido á esta Diputacion sobre proyecto de reforma de la demarcacion notarial de esta provincia, y se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

La Diputacion quedó enterada de los oficios en que se hacia constar que en el dia 3 del actual se habia encargado nuevamente del desempeño de su cargo el Director de la cárcel correccional de la Audiencia de esta capital despues de haber usado de su licencia, cesando en el desempeño accidental de dicho cargo el Administrador del mismo establecimiento.

Dióse lectura de una certificacion, expedida por el Sr. Relator Secretario de Sala de la Audiencia de este territorio, del fallo de la Sala 3.^a del Tribunal Supremo de Justicia en que ha sido denegada la admision del recurso de casacion interpuesto á nombre de esta Diputacion provincial contra la sentencia de la Sala de lo civil de la expresada Audiencia en que se declaró legalmente elegido á D. Emeterio Cuadro Cotorro para el cargo de Diputado provincial por el distrito de Miranda y Villarcaño, y se acordó que pasara dicha certificacion con el expediente de su razon á informe de la Comision permanente de actas.

Se acordó así bien que pasara á informe de la Comision de Hacienda la instancia de Calixto Santa Maria, Juan Blanco y Nicolás Ruiz, cabos de sala del Hospicio provincial, pidiendo que se les aumente el haber que disfrutan.

Se acordó igualmente que pasara á informe de la propia Comision la instancia que dirige el Ayuntamiento de Frandovinez pidiendo

que se le devuelva la parte de impuesto provincial que resulta excesivamente satisfecha desde el año 1884 por virtud de la Real orden en que se ha rebajado el tipo de la contribucion territorial á aquel pueblo por el Gobierno de S. M., con devolucion de lo que indebidamente ha satisfecho al Tesoro en el período de que queda hecha referencia.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial presentando un proyecto de nuevo reglamento para dicho asilo benéfico.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por los Sres. Diputados D. Manuel Chico, D. Federico de Santiago, D. Bernardo Porres y D. Gumersindo Gil, pidiendo que á los oficiales de la Secretaría de la Diputacion D. Nicolás Arteaga y D. Fermin Lambarri se les aumentara en 250 pesetas anuales el sueldo de 1500 que venian disfrutando, con la categoría correspondiente desde 1.^o de Enero de este año, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponía que se aprobara dicha proposicion en todas sus partes, acordando en su virtud el aumento anual de 250 pesetas á cada uno de los dos oficiales mencionados, cuyo aumento deberian empezar á percibir desde 1.^o de Enero de este año.

Abierta discusion, el Sr. Martinez Mingo impugnó el dictámen bajo el fundamento de que al acordar la Diputacion el aumento gradual de los sueldos de los empleados de la Diputacion prohibió que estos pidiesen nuevos aumentos de sueldos, y que por tanto la solucion que se proponia en el dictámen era opuesta á los acuerdos anteriores de la Corporacion.

El Sr. Setien le contestó que no era exacto que los dos empleados de quienes se trata hubieran soli-

citado aumento de sueldo, toda vez que el expediente habia sido formado á virtud de una proposicion presentada por varios Sres. Diputados, añadiendo que los aumentos de sueldos que se proponian se hallaban justificados por los méritos de los empleados á quienes se aplicaban.

Puesto á votacion nominal el dictámen, quedó aprobado por mayoría de 15 votos de los Sres. Aldea, Morana, Entrecanales, Alfaro, Muñoz, Setien, Villanueva, Cormenzana, Cecilia, Izquierdo Palacios, Arechavala, Gil, Porres, De Santiago, y Sr. Presidente, con la aclaracion de que empezarán á disfrutar el aumento de sueldo desde 1.^o de Julio próximo, contra 1 del Sr. Martinez Mingo, que explico su voto negativo manifestando que hubiera votado en favor del dictámen respecto de uno de los dos empleados, pero no respecto del otro.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Cipriano Arribas, en nombre del Patronato de las Escuelas públicas con asilo para pobres, fundado en el Monasterio de la Santa Espina, provincia de Valladolid, por la Excm. Condesa de ese título y Marquesa viuda de Valderas, remitiendo un ejemplar impreso del folleto que comprende un breve resumen histórico de dicho Monasterio y los documentos referentes á la fundacion indicada, dióse cuenta de un oficio de dicho Delegado en que se manifiesta que la expresada Excm. Sra. Marquesa aprecia en lo que vale el acuerdo adoptado por esta Corporacion en 29 de Noviembre último; y la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, quedar enterada con agrado.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Juez municipal de esta Ciudad remitiendo una certificacion de la sen-

tencia recaída en el juicio verbal seguido en dicho Juzgado contra Deogracias Saez, que se halla en la cárcel de esta Capital, en estado de demencia, por lesiones á Raimundo Santa Maria, al objeto de que el expresado Deogracias sea conducido á un Manicomio, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se conteste á dicha autoridad judicial haciendo presente á la misma la necesidad absoluta de que se justifique la demencia y pobreza del expresado Deogracias y la circunstancia de ser natural de esta provincia; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion de un nuevo edificio destinado á Hospicio provincial, dióse cuenta del informe de la Comision de Gobernacion proponiendo que se aprobase en revision el acuerdo adoptado por la Comision provincial en 27 de Marzo último, y en su consecuencia se declarase la validez de la subasta verificada en el día 17 de dicho mes para la contratacion de las obras de construccion de la seccion 1.^a de las cinco en que se halla dividido el proyecto de dicho edificio; que se adjudicase definitivamente el remate á D. Felix Landía Davalillo, vecino de esta Ciudad, que resultó ser el mejor postor por la cantidad de 220000 pesetas, y que se dieran las órdenes oportunas á fin de que á la mayor brevedad posible el Arquitecto provincial procediera á las operaciones del replanteo, nombrándose al propio tiempo una Comision de dos Diputados que representando á la Diputacion zanjase las pequeñas cuestiones que pudieran promoverse con los arrendatarios de las huertas de San Agustin; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen, nombrándose á los Sres. Presidente de la Diputacion y Diputado D. Segundo de la Morena para que formen la Comision expresada y asistan al replanteo.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera pidiendo una subvencion para el camino vecinal que trata de construir desde las bodegas ó lagares del pueblo hasta el enlace con la carretera de Lerma á la Venta de la Estrella, dióse cuenta del informe emitido por el Director de carreteras provinciales sobre la pretension expresada; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se transcriba al Ayuntamiento de Sotillo á fin de que en su vista exponga lo que considere oportuno.

En el expediente formado á virtud de instancia de Damian Saiz, vecino de esta ciudad, de oficio tejedor en lienzos y lanas, pidiendo que se le permita prestar sus servicios en el taller de tejidos del

Hospicio provincial por la sola retribucion de los alimentos, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en el cual se proponía se desestimase dicha pretension; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trascribiendo otra del Alcalde de Valdelateja en solicitud de que por la Direccion de carreteras provinciales se formase el proyecto y presupuesto de reparacion de un puente en aquel pueblo sobre el rio Rudron, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se recuerde á la indicada dependencia la necesidad de que cumpla con la mayor urgencia posible el servicio mencionado.

Abierta discusion, el Sr. Arechavala recordó que el pueblo de Valdelateja se encuentra en una situacion apuradísima por los desperfectos que han causado en el puente las recientes avenidas, y que se hiciera presente al Director de carreteras la necesidad de que prestara este servicio inmediatamente; y la Diputacion acordó aprobar el dictámen con esta adicion.

En el expediente sobre construccion de una caseta para un guarda vivero y un peon caminero de la carretera de Oquillas á La Orra en término de Monzon, jurisdiccion de Gumiel del Mercado, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales en que manifiesta que el contratista de las obras de construccion de dicha caseta le ha participado haber subsanado los defectos de que adolecía la obra; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, transcribir dicho informe al Sr. Gobernador á los efectos del art. 70 del reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

En el expediente formado á virtud de instancia dirigida á esta Corporacion por los Alcaldes de Ibeas de Juarros, San Millan, Castrillo del Val, San Medel, Castañares, Villayuda y Gamonal pidiendo que por la Diputacion se dicten las medidas necesarias para que no se lleve á efecto la venta del arbolado y leñas que contienen los montes de dichos pueblos, exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales, dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se ruegue al Sr. Gobernador tenga á bien remitir el expediente de su razon para que en su vista pueda adoptarse con el debido conocimiento de causa la resolucion que proceda. El Sr. Cecilia pidió que se retirase este dictámen, y habiendo consentido en ello la Comision de Fomento, quedó retirado.

En el expediente formado en el año de 1884 sobre adopcion de medidas encaminadas á evitar la propagacion del cólera morbo en esta provincia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se oficie al Ayuntamiento á fin de que ponga á disposicion del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial 50 camas de hierro que se entregaron á la Corporacion expresada en el verano de 1885 para mientras durase la epidemia colérica, pudiendo seguir utilizándose por el Ayuntamiento las ropas de dichas camas y que se comisione al expresado Sr. Diputado Inspector para que zanje definitivamente este asunto; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente promovido por el Alcalde de Villanueva de los Montes, distrito municipal de Sierra de Tobalina, sobre perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosechas que causó el nublado de granizo que cayó en los campos de aquella localidad el día 4 de Julio último, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se aprobara en revision la resolucion adoptada por la Provincial en 7 de Febrero próximo pasado de que se recordara á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes la obligacion en que se hallaban de emitir el informe que se les tenia pedido sobre la peticion expresada, y que se recordase nuevamente este servicio con toda urgencia por no estar aun desempeñado; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de varios vecinos de Encio, Moriana y Obarenes en solicitud de que se suprima el distrito municipal que forman y se agreguen los pueblos expresados al de Pancorbo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se haga saber á los solicitantes la necesidad de que instruyan expediente en legal forma, uniendo á la instancia certificacion de los acuerdos de los Ayuntamientos respectivos relativos al asunto, otras, extendidas á continuacion de las firmas de la instancia, expresivas de ser los firmantes vecinos de las localidades mencionadas, devolviéndoles al efecto dicho documento, y, por último, certificacion expresiva del número de vecinos de que se compone el municipio que se trata de suprimir; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida á esta Corporacion por los testamentarios del finado D. Gabriel Foronda y Lerena, Farmacéutico, vecino que fué de esta Ciudad, acompañando testimonio de la cláusula 5.^a y de otros particulares del testamento

otorgado por dicho Sr., en el que legó al Hospicio provincial el 6 por 100 del remanente de todos sus bienes despues de pagadas las deudas: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que la Diputacion acuerde aprobar en revision el acuerdo de la Provincial de 3 de Febrero último en que dispuso el ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad de 2624 pesetas 90 céntimos que los expresados testamentarios pusieron á disposicion de la Diputacion provincial en oficio de 8 de Enero de este año.

Abierta discusion, el Sr. Arechavala manifestó que la importancia del asunto exigia que se deliberase detenidamente sobre él.

El Sr. Izquierdo Palacios expuso que consistiendo el legado en un 6 por 100 de la fortuna líquida que habia dajado el testador, la Diputacion necesitaba cerciorarse de si la cantidad entregada por los testamentarios era exactamente la que correspondia percibir á la Provincia, y pidió que se nombrasen dos Diputados para que se enterasen á nombre de la Diputacion de las operaciones de la testamentaria.

El Sr. Cormenzana expuso que segun sus noticias no estaba aun terminada la testamentaria, y que por tanto creia prematura la solucion propuesta por el Sr. Izquierdo Palacios.

El Sr. Setien, á nombre de la Comision de Gobernacion, manifestó que en nada afecta al dictámen la consideracion expuesta por el Sr. Izquierdo Palacios, toda vez que la solucion propuesta se reducía solamente á aprobar el ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad entregada por los testamentarios, sin que esto menoscabara el derecho que la Diputacion tenia de enterarse cuando la testamentaria estuviese concluida de la suma exacta á que ascendiera el legado.

El Sr. Izquierdo Palacios insistió en su manifestacion.

En este estado de la discusion, el Sr. Presidente dejó la presidencia, que fué ocupada por el Sr. Arechavala, y tomó parte en la discusion manifestando que la Comision provincial habia obrado con acierto al disponer que ingresara en la Depositaria provincial la cantidad que los testamentarios habian puesto á disposicion de la Diputacion, y que en tal concepto el acuerdo de la Comision provincial no podia menos de ser aprobado en revision; pero que quedaba un punto pendiente que la Diputacion no podia menos de resolver, que era el de averiguar la cantidad exacta á que ascendiera el 6 por 100 de la herencia líquida: añadió que siendo los testamentarios personas de reconocida probidad no era posible dudar de la legalidad

y justicia con que habrian procedido en las operaciones de la testamentaria; pero que la Diputacion, en cumplimiento de su deber, no podia menos de examinar dichas operaciones cuando estuviesen terminadas para hacer constar en sus actas la declaracion de que la Provincia habia percibido la cantidad exacta á que tenia derecho en virtud del legado, y propuso en su consecuencia, como adiccion al dictámen que se discutia, que se dirigiese un oficio á los testamentarios preguntándoles si estaban terminadas las operaciones de la testamentaria y rogándoles que en caso afirmativo se sirvieran exhibirlas para que la Diputacion las pudiera examinar.

El Sr. Setien, á nombre de la Comision de Gobernacion, manifestó que esta aceptaba la adiccion propuesta por el Sr. Aparicio.

Puesto á votacion el dictámen con dicha adiccion, quedó aprobada por unanimidad.

El Sr. Aparicio volvió á ocupar la presidencia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial en los expedientes siguientes:

Sobre traslacion al manicomio de Valladolid de los dementes Pedro Perez Ornillos, natural de Castriño de Murcia; Eladia Sobron, residente en Ayuelas; Laureano Romero Agradados, vecino de Hontangas; Lucas Moreno Perdiguero, natural de Aranda de Duero; Angela Iburu, vecina de Redecilla del Camino; José Bouso, vecino de esta ciudad; Pedro Santa Maria, residente en Los Balcárceles; Virginia Carrasco, de Tamaron; y Casimiro Santa Maria, de La Revilla ó Ahedo.

Sobre que se entregue á Emilia Gallo, vecina de esta Ciudad, su hijo Domingo Renuncio, acogido en el Hospicio provincial.

Las adoptadas en el expediente sobre subasta de los géneros y materiales para servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial en el año económico de 1887-88.

La de 13 de Diciembre último en que se desestimó la pretension de Luis Salvador Rojo, vecino de Los Balbases, y admitido en el Hospicio provincial, en solicitud de que se le conceda la pension de 10 pesetas mensuales para vivir fuera del Establecimiento.

Las de 6 de Agosto y 3 de Diciembre de 1887 y 24 y 27 de Enero último adoptadas en el expediente sobre deslinde de los términos jurisdiccionales de Mambrilla de Castrejon y Roa, con el fin de saber en cuál de ellos se halla situado un molino harinero perteneciente á D. Rufo Molinero.

La de 24 de Febrero adoptada en el expediente sobre autorizacion

pedida por el Alcalde de Peñaranda de Duero para litigar contra varios vecinos de aquella localidad.

Las de 10 y 20 de Enero en que se concedió al Alcalde de Nebreda autorizacion para litigar con D. Felipe Martin, Alcalde que fué de aquel distrito, por débitos al municipio.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial que á continuacion se expresan:

La de 31 de Enero último en que se acordó expedir á instancia del Alcalde de Villanueva de Gumiel certificacion en que se hiciera constar la aprobacion del proyecto del trozo 1.º de la carretera provincial de Gumiel de Izan á La Vid.

La adoptada en el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Villanueva de Argañón al puente de Peral de Arlanza.

Las de 3 y 13 de Diciembre último adoptadas en los expedientes sobre construccion de los trozos 3.º y 4.º del camino provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

La de 20 de Enero último en que se acordó no haber lugar á acceder á la pretension del Ayuntamiento de Cerezo de que se permita el tránsito por el puente sobre el rio Tiron.

La de 24 de Febrero último en que se acordó quedar enterada la Corporacion del Real decreto del Ministerio de Fomento por el que se declaró incluida en el plan de carreteras de esta provincia la línea que partiendo del Berron en la de tercer orden de Bercedo á Castrourdiales termina en Antuñaño.

La de 27 de Marzo en que se acordó la no adquisicion de un teodolito ofrecido en venta á la Diputacion por D. Manuel Gonzalez, vecino de esta ciudad.

La de 6 de Marzo último adoptada en el expediente sobre subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Zazuar para la construccion de un puente sobre el rio Arandilla.

Las de 24 de Enero, 4 y 10 de Febrero último adoptadas en el expediente sobre ingreso en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en el concepto de pensionado por la provincia de Vizcaya del niño ciego Gerónimo Saseain.

La de 20 de Diciembre último acordando quedar enterada la Corporacion con sentimiento del fallecimiento de la sordo-muda Caya Martinez, pensionada por la Diputacion de Palencia.

Las adoptadas en los expedientes sobre provision de varias plazas de alumnos pensionados por

la provincia correspondientes á los partidos de esta Ciudad, Aranda y Castrogeriz.

Las de 16 de Diciembre último en que se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en los meses de Noviembre y Diciembre último por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas á obras en construccion y conservacion.

La de 13 de Enero último adoptada en el expediente instruido á virtud de proposicion de varios Diputados presentada en 9 de Mayo de 1884 pidiendo que se incluyan en el presupuesto adicional del próximo ejercicio 423 pesetas 64 céntimos que se adeudan al municipio de Cornudilla por la expropiacion de fincas para la carretera.

La de 26 de Enero sobre abono de haberes devengados por el peon caminero Saturio Manso Garcia desde 1.º de Noviembre de 1887 hasta 1.º de Enero de 1888 en que cesó en el desempeño de su cargo.

La de 10 de Enero de este año sobre comunicacion del Alcalde de Palacios de la Sierra participando el mal estado de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria por causa de las lluvias.

La de 30 de Marzo sobre autorizacion solicitada por D. Silvestre Diez, vecino de Villaescusa de Roa, para edificar una casa en un terreno de su propiedad y sitio denominado La Mayor.

La de 23 del mismo mes concediendo á D. Julian Simon Repiso, vecino de Pedrosa de Duero, autorizacion para reedificar un corral contiguo á una casa de su propiedad, lindante con la carretera de Roa á Encinas.

Las de 6 de Diciembre y 9 de Febrero último acordando se remita al Director de carreteras un estado para que sea cumplimentado al objeto de formar la memoria de carreteras provinciales correspondiente á 1886 y 1887.

La de 20 de Diciembre ordenando al Arquitecto pase á Villasandino á formar el proyecto de reedificacion de un puente sobre el rio Odra, denominado Cascajares.

La de 7 de Enero ordenando al Director de carreteras forme el proyecto y presupuesto de las obras para unir en Gumiel de Izan las carreteras de Oquillas á la Orra y de Aranda á Torresandino.

La de 9 de Marzo último en que se autorizó á D. Francisco del Prado, vecino de esta ciudad para plantar doce árboles frente á la casa-fonda que posee en el pueblo de Arlanzon, lindante con la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

La de 7 de Enero último en que se concedió á D. Valentin Ubalde autorizacion para abrir una puerta de entrada en la fábrica de harinas contigua á la carretera de Prado-luengo á Ibeas.

La de 23 de Diciembre último en que se acordó devolver á D. Federico de Pereda el cuadro que ha pintado «Quién supiera escribir», ofrecido á la Diputacion.

Las de 18 de Octubre y 6 de Diciembre últimos adoptadas en el expediente instruido á instancia de la Abadesa del Monasterio de Religiosas Bernardas de Vileña pidiendo se devuelvan á aquella comunidad varios objetos de arte que la Corporacion provincial recogió al verificarse en 1868 la traslacion de la comunidad expresada al Convento de las Huelgas.

La de 16 de Marzo en que se acordó que se adquiriera la vajilla necesaria para el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez menos cuarto de la noche.

Burgos 6 de Abril de 1888.— El Presidente, Francisco Aparicio. — Los Diputados Secretarios, Bernardo Porres.— Federico de Santiago.

Extracto de la sesion del dia 7 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Aparicio, y asistencia de los Sres. Cormenzana, De Santiago, Cecilia, Porres, Archavala, Aldea, Villanueva, Chico, Izquierdo Palacios, Gil, Muñoz, Entrecanales, Alfaro, Morena, Bartolomé, y Setien, dióse lectura del acta de la del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador trasladando un telegrama de la Direccion general de Administracion local en que se encarece la remision á aquel Centro superior antes del 10 del actual de los balances de ingresos y pagos relativos al tercer trimestre del año económico correspondientes á esta Diputacion, y antes del dia 15 los balances de los Municipios de la provincia en el mismo trimestre; y la Diputacion acordó que pase á Contaduría para su cumplimiento.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales en que participaba que el Sobrestante D. Manuel Bárcena salió de la Capital á la carretera de Villarcayo al puente de Santelices con el fin de proceder á la reparacion de los desperfectos sufridos por consecuencia del temporal de aguas y nieves y dejar la línea expedita.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion la instancia de los Oficiales temporeros que forman la Seccion de cuentas municipales pidiendo que se les agracie con las plazas de Oficiales de planta del proyecto presentado por el Contador de fondos provinciales para la reorganizacion de dicha dependencia.

El Sr. Gil manifestó la necesidad de ausentarse para atender al restablecimiento de su salud y pidió licencia de tres meses para dicho objeto; y la Diputación acordó por unanimidad concedérsela.

Diose lectura de una proposición suscrita por los Sres. Aparicio, Porres, Gil, Cecilia y Villanueva pidiendo que la Diputación dirija atento oficio á la Liga agraria adhiriéndose á las conclusiones aprobadas por la misma en las reuniones celebradas al objeto en Madrid.

El Sr. Cecilia, como uno de sus firmantes, expuso que era conveniente la solución propuesta por haberse sometido á las Cortes hace muy pocos días el presupuesto general del Estado para el próximo año económico, en cuya discusión convenia demostrar la adhesión de todas las provincias á las reformas de los impuestos que reclama la situación precaria de la propiedad rústica, por lo cual pidió que se declarase urgente la proposición expresada á los efectos del art. 58 del reglamento.

El Sr. Alfaro impugnó la urgencia bajo el fundamento de que estando pendiente el presupuesto general del Estado del examen de la Comisión nombrada por el Congreso para dictaminar sobre él podía sin dificultad alguna seguir la proposición los trámites ordinarios de reglamento y llevar con toda oportunidad á la Liga agraria la resolución que la Diputación acordase sobre ella.

El Sr. Cecilia insistió en su petición fundándose en que precisamente era urgente el asunto porque convenia que llegasen las manifestaciones de las provincias sobre el importante asunto de que se trata antes que la Comisión de presupuestos del Congreso formulara su dictámen.

El Sr. Arechavala le contestó que la dilación de un día no podía afectar en lo mas mínimo á la oportunidad de la solución propuesta.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar nominalmente sobre la urgencia, quedando acordado en sentido negativo por mayoría de 9 votos contra 8, y el Sr. Presidente declaró que quedaria la proposición para la orden del día de la sesión próxima.

Diose lectura de otra proposición suscrita por los Sres. Alfaro, Chico, Gil, Aldea, Villanueva, y Cormenzana pidiendo que se acordase dirigir atenta y razonada solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en demanda de que del fondo de calamidades públicas remita alguna cantidad á esta Diputación para hacer un equitativo reparto entre los pueblos de la provincia mas castigados por el último temporal de nieves, mandándose á la vez comunicaciones á los

Sres. Senadores y Diputados á Cortes de la provincia para que gestionen en pro de dicha solicitud.

Declarada urgente y tomada en consideración, se acordó que pasara á la Comisión de Gobernación.

Diose lectura de otra proposición suscrita por los Sres. De Santiago, Porres, y Gil, pidiendo que se acuerde ordenar al Director de carreteras provinciales remita una relación comprensiva: 1.º de la situación de cada una de las 38 carreteras comprendidas en el plan general de esta provincia, expresándose con claridad si se ha hecho el estudio de cada una de ellas, ó si están en construcción, y en este caso el estado en que se hallen las obras: 2.º, del estado de las diversas carreteras propuestas y que no se hallan comprendidas en el plan, en cuya proposición se pedia además que la Diputación comunicase á la Dirección de carreteras provinciales todos los acuerdos relativos al orden que debe seguirse para los estudios y construcción de todas las carreteras provinciales.

El Sr. Presidente declaró que quedaria á la orden del día de la próxima sesión conforme á lo dispuesto por el art. 58 del Reglamento.

En el expediente sobre subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para la construcción de un camino vecinal que de dicho pueblo se dirija á la carretera de Cereceda á Laredo, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento en que se hacia presente que las obras de los dos trozos que comprende el expresado proyecto de camino vecinal importan la cantidad de 58.511 pesetas 37 céntimos, y se proponia que habida consideración á que el pueblo solicitante se halla al corriente en el pago del impuesto provincial se concediera al mismo la subvención del 50 por 100 del importe de las obras que se ejecuten con sujeción al proyecto, y que dicha subvención sea satisfecha á medida que la Corporación municipal acredite haber ejecutado obras por doble valor de la cantidad que haya de entregársele, y previa inspección verificada por la Dirección de carreteras provinciales, todo en conformidad á las bases aprobadas por la Diputación en sus sesiones ordinarias de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construcción del trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que en razón á no haber cumplido el Alcalde de San Juan del Monte el compromiso de aquel municipio de facilitar los 90 metros cúbicos de piedra que le faltan para la

ejecución de las obras, á pesar de las repetidas órdenes que se le han transmitido al efecto, se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador haciéndole presente la necesidad de que sin contemplación alguna le exija la multa de 17 pesetas 50 céntimos que le impuso su autoridad, sin perjuicio de que adopte las demás medidas que la ley pone á su alcance para obligar á aquel Ayuntamiento á que coloque en dicho trozo y dentro de un brevísimo plazo los citados 90 metros cúbicos de piedra, todo sin perjuicio de las demás responsabilidades que proceda adoptar en su día contra la Corporación expresada por los perjuicios que se hayan ocasionado y puedan ocasionarse á la Provincia y al contratista por motivo de la tardanza en la terminación de las obras; que respecto de los demás extremos de la comunicación del Director de carreteras provinciales se diga al Ayuntamiento de San Juan del Monte y al de Peñaranda que deben proceder ambos al arreglo y refino de las obras de tierras, desbrozando y perfilando cunetas y recreciendo paseos, y al contratista que repare las obras de fábrica y afirmado y ponga los acopios para la conservación durante el plazo de garantía fijados en el pliego de condiciones hasta poner el trozo en disposición de ser recibido provisionalmente; que en cuanto á los perjuicios que reclama en su instancia de 21 de Diciembre de 1886 se le haga presente que los ocasionados en el firme por abandono de las obras de tierra deben ser de cuenta de los pueblos, los del desgaste por el tránsito de la del Ayuntamiento de San Juan del Monte, causante del retraso en la terminación de las obras; que en cuanto á los intereses de demora, si en la liquidación resulta saldo á favor del contratista, se acordara en su día lo que proceda; y por último, que los perjuicios ocasionados en las obras de fábrica son de cuenta del mismo por haberlas ejecutado con descuido y haberlas abandonado por completo; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de D. Esteban Mateo Lopez, vecino de Roa, quejándose de los perjuicios ocasionados en una bodega de su propiedad por consecuencia de la construcción de la carretera provincial titulada Bajada de Roa, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que se trascriba al Alcalde de Roa la comunicación del Director de carreteras provinciales con inclusión del plano que acompaña á la misma, para que dando cuenta al Ayuntamiento de su presidencia acuerde este lo que considere oportuno respecto de la ejecución de las obras indicadas; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de varios vecinos de Quintanabureba solicitando que se traslade á aquel pueblo la capitalidad del dirtrito municipal de que forma parte, establecida hoy en Salinillas de Bureba, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento, en el que, bajo el fundamento de que de los 130 vecinos que componen el municipio solo 63 han solicitado el expresado cambio de capitalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4.º de la ley municipal vigente y por la Real orden de 8 de Octubre de 1879, se proponia que se desestimase la pretensión mencionada; y quedó así acordado por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de proposición presentada por el Sr. Diputado provincial D. Félix Cecilia Barbadillo pidiendo á la Diputación se sirviera acordar que por la Dirección de carreteras provinciales se formase el anteproyecto de una que partiendo de Barbadillo del Pez y pasando por Vallegimeno, Huerta de Abajo, Huerta de Arriba, Neila, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Navas del Pinar, Ontoria del Pinar, Huerta de Rey, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre y Ontoria de Valdearados, vaya á terminar en Quemada, enlazándose en este punto con la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos: dióse cuenta del informe del Vocal ponente Sr. Alfaro, aceptado por la Comisión de Fomento, en el que considerando no solo de mucha utilidad, sino necesaria, una carretera que partiendo del término municipal de Barbadillo del Pez y como prolongación de las de Burgos y Pampliega á dicho punto atravesase por el centro del Valle de Valdelaguna, pase por Neila y vaya á enlazar en Quintanar de la Sierra con la de Salas de los Infantes al límite de la provincia, tanto para que los vecinos de aquella región puedan estar en comunicación no interrumpida, como hoy sucede, con el resto del partido judicial, cuanto para que pueda ser explotada la riqueza de maderas que poseen sus inmensos pinares, y que conceptuando á la vez innecesario el gasto que produciria su continuación desde Quintanar de la Sierra á Quemada por estar ya comenzados los trabajos de la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, que ha sido declarada del Estado por ley de 30 de Agosto de 1883, y sigue próximamente la línea de la que en parte de su proposición marcaba el Sr. Cecilia, se proponia que se ordene al Director de carreteras provinciales haga el estudio del anteproyecto de una carretera que partiendo de la de Lerma á Venta de la Estrella en el sitio titulado Urría, del término municipal de Barbadillo del Pez, vaya por Quintanilla Urrilla, Vallegimeno, Huerta de Abajo, Huerta de Arriba, Neila á Quintanar de la Sierra, punto en que termine y enlace con la provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.

(Continuará).